



ACUERDO N°141/2020

En sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 74 letra a), 87 letra a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2 de 2009, los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 17 de marzo de 2011, el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) presentó ante el Consejo Nacional de Educación su proyecto institucional y de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso.
2. Que, por medio del Acuerdo N°043/2011 de fecha 2 de junio de 2011 el Consejo negó la aprobación del proyecto de carrera y le formuló observaciones, las que fueron subsanadas mediante la reformulación de la carrera, de manera oportuna por la institución
3. Que, mediante el Acuerdo N°097/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, el proyecto institucional fue aprobado por el Consejo, aprobándose, con la misma fecha, la nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante, por medio del Acuerdo N°098/2011, acordándose, en todo caso, no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y los grados académicos a los que conducen los planes y programas de estudio de la carrera aprobada. Dicha certificación se entregó por medio del Acuerdo N°004/2013, del Consejo Nacional de Educación.
4. Que, con fecha 5 de septiembre de 2014 se realizó la primera visita de verificación integral al Instituto Profesional Mar Futuro con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, visita que estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe. El informe de la Comisión fue recibido con fecha 3 de octubre de 2014.
5. Que, mediante el Acuerdo N°064/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, Consejo emitió el Informe de Estado de Avance del proyecto institucional y dispuso, cuatro acciones que el Instituto debía responder, a más tardar, el 30 de marzo de 2015, las que se refirieron a: 1) Informar las razones por las cuales las definiciones de su Misión y Visión institucionales publicadas en su sitio web eran distintas a las aprobadas por el Consejo, las razones que tuvo para modificarlas y la reflexión que lo justifica; 2) Elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del plan de estudio aplicado en el caso de su único estudiante matriculado, su nivel de avance en la malla curricular y las excepciones horarias, de prerrequisitos o de otro tipo que ha aplicado, identificando las razones que las fundaron; 3) Presentar un plan de difusión y promoción de corto y mediano plazo, que le permita incrementar la matrícula de nuevos alumnos en la carrera de Ingeniería en Marina Mercante; 4) Presentar información financiera detallada con las proyecciones a corto y mediano plazo, sensibilizada con la información disponible en cuanto a matrícula esperada, los déficit económicos que se esperaban y la forma en que serían abordados, identificando los aportes extraordinarios que realizarán los socios, el tiempo por el



cual estarían dispuestos a sustentar el proyecto y la forma en que se concretarían los aportes.

6. Que, con fecha 24 de abril de 2015, la institución presentó una solicitud para la aprobación del proyecto de carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas de Marina Mercante, conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Máquinas Marinas de Marina Mercante con salida intermedia conducente al título de técnico de nivel superior en Marina Mercante, mención Motorista Segundo, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso, la que fue evaluada por consultores expertos designados por el Consejo y denegada en primer término por medio del Acuerdo N°037/2015 del Consejo, de 10 de junio de 2015, y , luego de su reformulación, aprobada por medio de su Acuerdo N°058/2015, de fecha 30 de septiembre de tal año, referida en los términos solicitados por la institución.
7. Que, en sesión de 10 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución y la evaluación de los consultores recaída sobre ella, y decidió calificar como cumplida totalmente la acción N°1 del Acuerdo N°064/2014. Respecto del resto de las acciones encomendadas, el Consejo decidió calificarlas como no cumplidas y reiterarlas para su cumplimiento en virtud observaciones que se plantearon en dicho acto.
8. Que, por medio de la Carta N°1065/2015 de 5 de noviembre de 2015, del Director Ejecutivo de la Fundación Almirante Carlos Condell, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, se informó sobre tratativas para que el Instituto Profesional Mar Futuro pasara a ser organizado por dicha fundación.
9. Que, los días 24 y 25 de noviembre de 2015, se realizó una visita de verificación integral y de evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
10. Que, en sesión de 20 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 012/2016, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Mar Futuro, ejecutado por la Resolución N°038/2016, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo señaló una serie de avances relativos en ciertos criterios como Integridad institucional, Propósitos institucionales, Administración institucional, gobierno y autorregulación, Progresión y logros de los estudiantes, Servicios para los estudiantes, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros programas Académicos infraestructura física e Instalaciones y Recursos educacionales, dando cuenta de una cierta maduración del proyecto de la institución, aunque con déficit importantes respecto de los objetivos mismos declarados por la institución, así como de las directrices emanadas del Consejo. En relación con el criterio Administración financiera y recursos, se advirtió que la administración económica-financiera y contable era la dimensión más débil del Instituto, mostrando una débil capacidad para generar ingresos provenientes de su actividad principal, no pudiendo enfrentar con holgura sus compromisos financieros y encontrándose en permanente riesgo su sustentabilidad

Por medio del análisis realizado, el Consejo determinó calificar como cumplida la acción 2) y como no cumplidas las acciones 3) y 4) del Acuerdo N° 064/2014, bajo apercibimiento de disponer la medida de suspensión del ingreso de nuevos alumnos.

Asimismo, dispuso tres nuevas acciones:

1. *Elaborar con participación de los docentes, un modelo educativo que plasme e incorpore de forma coherente y pertinente, las definiciones estratégicas declaradas por la institución, así como un plan de caracterización y nivelación formalizado para*



subsanan las deficiencias que presentan los estudiantes a fin de cumplir con las exigencias del plan de estudio y el perfil de egreso propuesto.

2. *presentar un plan a corto plazo tendiente a fortalecer el recurso humano responsable de la administración institucional y financiera e instalar las capacidades requeridas para administrar adecuadamente los recursos financieros de la institución.*
 3. *Informar detalladamente acerca del estado actual en que se encuentra respecto del posible traspaso a la Fundación Almirante Carlos Condell, los plazos y maneras en que ello se operacionalizará, y cómo se resguardará la continuidad del proyecto institucional en términos de gestión, académicos y administrativo financieros*
11. Que, con fecha 5 de febrero de 2016, mediante Carta N°35/2016 de la Fundación Almirante Carlos Condell, su Director Ejecutivo informó de la compra, por parte de dicha fundación de la totalidad de las acciones de la Sociedad Instituto Profesional Mar Futuro SpA, hasta esa fecha organizadora del Instituto, pasando a constituirse en la única dueña, administradora y continuadora legal de dicha sociedad, y por tanto organizadora del Instituto Profesional Mar Futuro.
 12. Que, el 14 y 15 de junio de 2016, se realizó la visita de verificación focalizada de evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
 13. Que, con fecha 23 de agosto de 2016, por medio del Ord. N°06/02951, el Ministerio de Educación aprobó nuevos estatutos de la organizadora y el cambio de nombre de la institución de Instituto Profesional Mar Futuro a Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
 14. Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta del, hasta entonces, Instituto Profesional Mar Futuro a las acciones dispuestas y reiteradas mediante Acuerdo N°064/2016 y Acuerdo N°012/2015, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos contenida en el informe de la Comisión de Pares Evaluadores que visitó la institución y el informe preparado por la Secretaría Técnica al efecto, y decidió, en consecuencia, calificar, respectivamente, como cumplida y cumplida con observaciones las acciones 3) y 4) del Acuerdo 064/2014. Del mismo modo se pronunció sobre la situación financiera del Instituto, concluyendo que existían importantes avances que otorgaban orden, proyecciones razonables y resguardos que el Instituto debía continuar implementando y completar. Observó igualmente que, a esa fecha, esta dimensión crítica respecto de la gestión, presupuesto y política financiera ya había sido adoptada por la Fundación Almirante Carlos Condell, en particular, por parte de su Director de Finanzas, haciéndose necesario trasladar estas capacidades al Instituto.

Por otro lado, respecto de las acciones dispuestas mediante el Acuerdo 012/2016, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción 1), como cumplida con observaciones la acción 2) y como cumplida la acción 3).

15. Que, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución, en su respuesta a las acciones no cumplidas del Acuerdo N°064/2014 y a las nuevas acciones dispuestas mediante Acuerdo N°012/2016, cuyas observaciones fueron transmitidas por el Oficio N°435/2016 y decidió calificar como cumplida con observaciones la acción 1) del Acuerdo N°012/2016.

Asimismo, respecto de las acciones 4) del Acuerdo N°064/2014 y 2) del Acuerdo N°012/2016, decidió calificarlas como cumplidas con observaciones.

16. Que, los días 29 y 30 de junio de 2017, se realizó la visita de verificación integral de desarrollo institucional y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una



comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

17. Que, en sesión de 27 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N°057/2017, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, ejecutado por la Resolución N°264/2017, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances notorios respecto de las anteriores evaluaciones de dicho organismo en relación con los criterios de Integridad institucional, Propósitos institucionales, Administración Institucional, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros programas Académicos, Infraestructura Física e Instalaciones y Recursos educacionales, dando cuenta de una consolidación del modelo de enseñanza del Instituto en estos aspectos. En cuanto al criterio de Administración financiera y recursos, en general se estimó que la institución se encontraba en proceso de fijar adecuadamente sus políticas y procesos para desarrollar y aplicar consistentemente su presupuesto y generar información financiera adecuada para la toma de decisiones, en cuanto a planificación y proyecciones, aspectos que debía seguir desarrollando. En términos de solvencia, se advirtió que el IP contaba con capacidad patrimonial para responder a la totalidad de compromisos, toda vez que la deuda exigible era poco significativa en relación con los recursos disponibles, lo cual permitiría suponer que, en un horizonte de corto a mediano plazo, podría continuar su funcionamiento sin riesgos inminentes para la viabilidad económica.

En virtud de lo anterior, el consejo consideró que se habían superado las observaciones realizadas a las acciones 4) del Acuerdo N° 064/2014 y 2) del Acuerdo N° 012/2016, referidas a la sustentabilidad financiera y a las funciones del nuevo recurso humano encargado de esa área.

Con todo, el Consejo dispuso de nuevas acciones a ser cumplidas por la institución las que se refirieron a: 1) Ajustar la estructura organizacional en términos de definiciones y de sus aspectos prácticos, a fin de que haya claridad en los niveles de decisión y en la delimitación de funciones entre los distintos órganos que la componen; 2) Corregir las diferencias detectadas en las declaraciones de los propósitos institucionales, particularmente la misión y el perfil de egreso, que existen en la página web, el material de publicidad y todos los documentos oficiales de la institución; 3) Diseñar, implementar y mostrar evidencia de los resultados de un programa remedial que considere actividades para los estudiantes de todos los niveles de la carrera que requieran apoyo para mejorar su progresión académica; 4) Formalizar y socializar las actividades de finalización de las carreras profesionales y de sus salidas intermedias, contemplando la regulación de la práctica profesional, el establecimiento de convenios con organismos del medio laboral; 5) Realizar un diagnóstico acerca de la suficiencia y uso de los recursos bibliográficos, físicos y digitales, disponibles, su pertinencia en relación con el plan de estudio de cada carrera, la forma en que son administrados y elaborar un plan para abordar las deficiencias eventualmente detectadas; 6) Informar al Consejo respecto de las modificaciones que se habían introducido a los planes y programas de estudio originalmente aprobados por este organismo, explicando el fundamento de ello.

18. Que, en sesión de 6 de junio de 2018, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las seis acciones dispuestas en el Acuerdo N° 057/2017 y decidió calificar como cumplida la acción **6)**, como cumplida con observaciones las acciones **1)** y **5)** y como no cumplidas las acciones **2)**, **3)** y **4)**.
19. Que, los días 27 y 28 de septiembre de 2018, se realizó la visita de verificación integral de desarrollo institucional y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.



20. Que, en sesión de 12 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N°158/2018, de informe de estado de avance del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, ejecutado por la Resolución N°427/2018, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances parciales a las observaciones anteriores referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones, Por último, respecto de la administración financiera y recursos, si bien la institución no cumplió cabalmente con la entrega de la información que solicitada por el CNED, se verificó que, efectivamente, realizaba los procesos, generaba la información y contaba con recursos humanos calificados para la gestión financiera. Además, se halló que sus indicadores de liquidez, capital de trabajo y flujos operacionales, mostraban capacidad para cumplir con los pasivos exigibles en forma oportuna.

De este modo y en base al análisis efectuado por el Consejo, se decidió calificar como cumplidas, las acciones N°4 y N°5 del Acuerdo N°057/2017 y cumplidas con observaciones, las acciones N°2y N°3 de dicho Acuerdo.

Asimismo, el Consejo decidió disponer de cuatro nuevas acciones que debían que deberán ser cumplidas por el Instituto: 1) Establecer una política financiera con mecanismos de control y seguimiento presupuestario, y presentar evidencias de su seguimiento y de su utilización en la toma de decisiones. 2) Formalizar los mecanismos y criterios de postulación y asignación de becas para los estudiantes. 3) Elaborar una política de desarrollo docente que contenga criterios y procedimientos para la selección, contratación y evaluación de los profesores y una programación de la evaluación del desempeño; y 4) Informar los resultados de la aplicación del plan de difusión diseñado para aumentar la matrícula 2019, y el análisis y conclusiones que la institución hace al respecto.

21. Que, en sesión de 10 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas mediante el Acuerdo N°158/2018, estimando a las acciones N°1) y N°4) como cumplidas con observaciones; y a las acciones N°2) y N°3 como cumplidas.

Además de lo anterior el Consejo decidió dar por superadas las observaciones vinculadas con la consistencia entre el reglamento general y los estatutos (acciones 1) y 2) del Acuerdo N°57/2017 calificadas cumplida con observaciones mediante Oficio N°412/2018 y Acuerdo N°158/2018, respectivamente); así como las observaciones referidas a la planificación y estandarización de los planes remediales (acción 3) del Acuerdo N°57/2017 calificada cumplida con observaciones a través del Acuerdo N°158/2018) con el objetivo de verificar sus avances en la visita de verificación que se realizaría durante el segundo semestre de 2019.

22. Que, en los días 18 y 19 de diciembre, se realizó una visita de verificación integral de desarrollo institucional y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

23. Que, en sesión de 5 de febrero de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°34/2020, de informe de estado de avance del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, ejecutado por la Resolución N°86/2020, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicha evaluación, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances a las observaciones anteriores, y efectuó comentarios y sugerencias, referidas a los



criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos, Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones. En cuanto al criterio de *administración financiera y recursos*, la institución presentó una situación económica y financiera, en general, desfavorable respecto de los periodos anteriores, con disminución en el valor de sus activos, y pérdidas, como resultado de la operación. Así también lo mostraban los indicadores de matrícula de primer año, que cayeron progresivamente desde el año 2016, la menor capacidad económica disponible, la insuficiente generación de flujos de caja operacionales y condiciones financieras (capital de trabajo y liquidez) más restrictivas para cumplir con los compromisos exigibles de manera oportuna. Los resultados (deficitarios) se vieron afectados por un incremento en los egresos operacionales (particularmente vinculados con situaciones no permanentes y ajustes contables) por sobre el aumento de los ingresos operacionales. Asimismo, se consideró que el Instituto no había logrado subsanar satisfactoriamente las debilidades observadas por el Consejo en el ámbito de la planificación financiera.

En cuanto a la evaluación de las acciones pendientes, el Consejo decidió calificar como no cumplida la **acción 1)** del Acuerdo N°158/2018, reiterada en el Oficio N°436/2019. En relación con la **acción 4)** del Acuerdo N°158/2018, calificada cumplida con observaciones, mediante Oficio N°436/2019, tal y como indicó el Consejo, los avances mostrados por Instituto no permiten aún dar por superadas tales observaciones.

En consideración a todo lo anterior, el CNED dispuso de una nueva Línea de Acción que debía ser cumplida por el Instituto a plena satisfacción de este organismo, referido a la necesidad de que el Instituto se abocara al **fortalecimiento de su capacidad de autorregulación**, a fin de enriquecer y mejorar su proyecto educativo. Se estimó que para ello la institución debía desarrollar capacidades de análisis institucional que le permitieran consolidar su proyecto educativo, un gobierno autónomo y mecanismos para la mejora continua. En este sentido, se consideró prioritario que la institución generara evidencias que dieran cuenta del análisis de variables internas y externas que permitieran apoyar la toma de decisiones en distintos ámbitos de la gestión institucional y académica.

24. Que, los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2020, se realizó la visita de verificación integral y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.



- 3) Que el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, de Educación, ha sido establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
- 4) Que el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) En relación con el criterio de **integridad institucional**, el Instituto cuenta con declaraciones estratégicas (misión, visión, valores y propósitos) que son conocidas, valoradas y permiten orientar el desarrollo del proyecto institucional. La información que dirige a los estudiantes y la comunidad, en general, es íntegra, veraz y coherente con las definiciones de su proyecto institucional, cuya impronta es la industria naviera y su entorno.

La publicidad destinada al público es clara y expresa la realidad del Instituto, respetándose las condiciones esenciales de enseñanza y los servicios académicos ofrecidos, de acuerdo con su normativa interna. No obstante, su página web no es muy fluida y no contiene información sobre el proceso formativo.

El Instituto no ha logrado desarrollar estrategias efectivas para la captación de nuevos estudiantes, aunque tiene un sello distintivo, valorado por la comunidad y por los actores relevantes del medio que subrayan su vocación marítima. Durante el proceso de licenciamiento, el Instituto no ha cubierto las vacantes ofrecidas ni ha alcanzado su punto de equilibrio para la sustentabilidad financiera. En consecuencia, el análisis sistemático de su proceso de admisión y la incorporación de acciones pertinentes para alcanzar mejores resultados es un aspecto que se debe abordar con mayor detención.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo ha decidido no insistir en las observaciones de la **acción 4)**, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, referida a “informar los resultados del plan de difusión para aumentar la matrícula”, calificada cumplida con observaciones durante el año pasado mediante el Oficio N°436/2019.

En términos de planificación estratégica, el Programa General de Desarrollo (PGD) ha sido reformulado en sucesivas ocasiones, sin evidenciarse una evaluación periódica ni el análisis de resultados que orienten o fundamenten la toma de decisiones. A su vez, la nueva versión del plan general, ajustado para el período 2020-2024, registra un bajo nivel de concreción.

La institución no ha conseguido implementar efectivos mecanismos de monitoreo y seguimiento de sus objetivos y metas. El abordaje de esta debilidad -tal como se señaló en el acuerdo de estado de avance anterior- es fundamental para que la institución cuente con mecanismos y herramientas útiles para la planificación y control de logros que requiere su actual etapa de desarrollo.

- b) Respecto al criterio de **propósitos institucionales** se advierte que las declaraciones institucionales son reconocidas por la comunidad educativa, coherentes con el tamaño del Instituto y aportan un sello distintivo. Todo lo anterior es valorado por sus docentes y empleadores.

Se destaca la capacidad de la institución para asumir oportunamente las medidas necesarias para enfrentar la emergencia sanitaria y dar continuidad al proceso formativo de los estudiantes, resguardando su bienestar, y el de los docentes, en las mejores condiciones posibles, dada la contingencia de una pandemia global.



La experiencia de la Fundación Almirante Carlos Condell en la gestión de instituciones relacionadas con la actividad marítima ha favorecido el vínculo con los establecimientos de enseñanza media técnico profesional y constituye un impulso con el sector productivo que participa activamente, por ejemplo, en el financiamiento de becas estudiantiles y en la coordinación de los embarques estudiantiles. Además, el Instituto ha ido avanzando paulatinamente hacia mayores grados de independencia de la Fundación.

Por otra parte, se constatan avances para resguardar la coherencia y el cumplimiento de la normativa interna del Instituto, así como en la información que entrega al público, por ejemplo, se han instalado los mecanismos para que la información pública esté ajustada a la reglamentación.

El Instituto realizó un proceso de evaluación interna a través del Informe de Análisis Institucional (IAI) cuya elaboración fue responsabilidad de los directivos, con baja participación de docentes y estudiantes, y un menor efecto en el desarrollo de capacidades de análisis. En este sentido, se sugiere incrementar entre los diversos estamentos, de manera periódica y sistemática, las capacidades de análisis y evaluación para enriquecer y mejorar el desempeño de la institución.

En síntesis, los propósitos institucionales son conocidos por la comunidad y son coherentes con las definiciones de un proyecto que forma profesionales y técnicos para la marina mercante, no obstante, se requiere fortalecer las capacidades de evaluación promoviendo una mayor participación de estudiantes, docentes y empleadores.

- c) Sobre el criterio de **administración institucional, gobierno y autorregulación**, la estructura organizacional es formal, jerárquica y funcional para el tamaño de la institución. El estamento superior ejerce un control efectivo en todos los niveles de operación, y, al mismo tiempo, promueve líneas de comunicación fluida.

Los directivos académicos son profesionales experimentados y comprometidos con el proyecto educativo, así como con la realidad y necesidades de los estudiantes. El Consejo Académico es el organismo colegiado que reúne a las principales autoridades del Instituto con el objetivo de asesorar al rector en la gestión, desarrollo y evaluación del proceso académico.

En términos de la capacidad de autorregulación, el Instituto debe sistematizar las acciones de autoevaluación que realiza y disponer de planes de acción con medidas tendientes a la mejora de resultados.

En este contexto, la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad debe comenzar con la puesta en práctica del Manual del Sistema de Gestión de Calidad, cuidando que el diseño de los procesos sea pertinente y se desarrolle como una práctica habitual en todos los niveles organizacionales. Asimismo, debe avanzar en el análisis de los resultados para fundamentar la toma de decisiones en las distintas áreas de desarrollo.

En específico, debe mejorar la definición de los indicadores y metas de gestión para evaluar el grado de avance de los distintos procesos administrativos y académicos y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y propósitos institucionales.

En particular, sobre la **línea de acción**, dispuesta mediante el Acuerdo N°34/2020, que solicitó **fortalecer la capacidad de autorregulación**, el Consejo decidió calificar cumplido con observaciones el requerimiento, pues el sistema de gestión de calidad debe ser implementado y socializado con la comunidad institucional para fortalecer una cultura de mejora continua que permita enriquecer



el proceso de autorregulación institucional, y cumplir con un plan de desarrollo haciendo seguimiento a objetivos y metas.

- d) Respecto de la **progresión y logros de los estudiantes**, los criterios de admisión son coherentes con los requerimientos de las carreras y con las exigencias que deben cumplir los estudiantes y futuros aspirantes de las naves de marina mercante.

El Instituto cuenta con fortalezas propias de un proyecto institucional de nicho, lo que permite conocer con mayor detalle el logro de los estudiantes, como, por ejemplo, mediante la realización de las prácticas a bordo de las naves marítimas que son provistas por el sector productivo.

Respecto de la consecución de los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje, la institución resguarda la consistencia de las cargas curriculares y los docentes facilitan los procesos de recuperación que puedan experimentar los estudiantes en alguna etapa del proceso formativo.

En relación con el análisis de los resultados obtenidos mediante la implementación de planes remediales, la institución genera estadísticas a través de los estudios de caracterización de los estudiantes de primer año, que le permite evaluar las medidas adoptadas y efectuar ajustes para desarrollar planes de acción consecuentes, orientados a superar las deficiencias detectadas y mejorar resultados académicos.

Cabe agregar que este año el Consejo desarrolló el primer proceso de examinación selectiva. Esto contempló la revisión de las carreras profesionales de Ingeniero en Marina Mercante, mención Máquinas Marinas y Puente, y consideró las siguientes asignaturas: “Matemáticas I y II”, “Familiarización Naval”, “Transporte Marítimo I y II”, y “Negocio Naviero VIII”. Entre sus resultados, se valoró que los contenidos de los programas, en general, son adecuados y que la bibliografía otorga cobertura al estudio de los contenidos. Además, las preguntas formuladas en los exámenes corresponden al nivel de dificultad esperado y las pautas de evaluación son claras y precisas, sobre todo en los exámenes que se componen de preguntas de desarrollo. Las principales debilidades se refieren a que los programas de las asignaturas no están estructurados por competencias. Por otra parte, dicho informe arrojó que los exámenes finales de las asignaturas aplicados por el Instituto, en general, no logran medir efectivamente los objetivos ni todos los contenidos.

Considerando los aspectos que evalúa el criterio de progresión y logro de los estudiantes, se advierte que la institución, cuenta con criterios de admisión claros y mecanismos que garantizan las características y condiciones del nivel superior de la enseñanza que imparte. Además, cumple con las normativas nacionales e internacionales para que sus titulados se desempeñen en las tareas asociadas a la marina mercante. En cuanto a la progresión, la institución debe avanzar en disponer de mecanismos para evidenciar la progresión de sus estudiantes, durante su proceso, egreso y desarrollo de sus prácticas.

- e) En relación con el criterio de **servicios para los estudiantes**, tal como se señaló en los últimos dos acuerdos de estado de avance, aún no existe un régimen formal y sistemático de servicio y atención a los estudiantes, encargado de proveer asistencia económica y social, que contribuya a atender las necesidades específicas de los estudiantes.

No obstante, la atención estudiantil es cubierta por los jefes de carrera y la secretaria académica con el objetivo de apoyar, orientar y asesorar a los estudiantes en materias académicas, administrativas y otros aspectos de desempeño personal. El Instituto no dispone de horas de atención con profesionales especializados para atender necesidades psicosociales.



Actualmente, el 44% de los estudiantes cuentan con beca de fondos privados y un 32% de los estudiantes cuentan con becas del Ministerio de Educación mediante la Beca Nuevo Milenio III y la Beca de Excelencia Técnico-Profesional.

Respecto del acceso a los materiales de apoyo a la docencia, la institución implementó una biblioteca digital, aunque su acceso no es expedito, según lo señalado por los propios estudiantes, por lo tanto, tiene oportunidades de mejora en su conexión. Las necesidades de impresiones y fotocopias son satisfechas por los estudiantes fuera del Instituto, pues no cuentan con servicio de fotocopiado. Por otra parte, el Instituto no cuenta con una cafetería ni dispone de espacios para la recreación y entretención.

Según los aspectos que evalúa el criterio servicios para los estudiantes, se advierte que la institución dispone de servicios básicos que orientan, por ejemplo, la postulación a becas. No obstante, debe considerar ampliar la oferta de servicios estudiantiles y evaluar sus resultados.

- f) Respecto del criterio **académicos, proceso de enseñanza**, el cuerpo docente es idóneo y tiene amplia experiencia profesional en el ámbito marítimo, destacándose su profesionalismo, formación y alto nivel de compromiso con los estudiantes y el proyecto institucional. El número de académicos es adecuado al tamaño y complejidad del Instituto.

El cuerpo docente tiene experiencia laboral significativa acerca de la marina mercante, porque la mayoría (66%) proviene de la Armada o de la marina mercante y cuentan con experiencia laboral como “gente de mar”. La dotación actual es de 30 docentes, cinco poseen jornada completa y ocupan los cargos directivos, uno tiene dedicación de media jornada, y los 24 restantes, es decir, el 80% de la totalidad del cuerpo docente exhiben contratos por hora. Del total de docentes, siete de ellos cuentan con un postgrado, 18 son profesionales y cinco poseen estudios técnicos.

El hecho de que la mayoría de los docentes presta servicios por horas dificulta su participación en actividades adicionales a la docencia directa, limitando la atención formal de estudiantes y la participación en procesos de intercambio de experiencias metodológicas y monitoreo de la calidad de la docencia que se imparte. Asimismo, restringe sus posibilidades de participación en instancias de análisis y deliberación para la definiciones estratégicas y operacionales de la institución que fortalezcan una cultura de análisis institucional.

Adicionalmente, falta diseñar un plan de capacitación docente en técnicas de planificación, metodologías de la enseñanza y en desarrollo de instrumentos de evaluación, como también en el conocimiento y aplicación del modelo educativo institucional.

Con todo, constituyen acciones de mejora para una enseñanza de calidad, tal como se estableció en el acuerdo de estado de avance del año pasado, el impulso de la capacitación docente anual en los términos establecidos en su modelo educativo, la implementación de la política de desarrollo docente y la consideración de horas para la planificación docente y la atención de los estudiantes.

Considerando los aspectos que evalúa el criterio académico, proceso de enseñanza, se destacan las características e idoneidad de los docentes, su compromiso con el proyecto institucional y con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- g) Respecto del criterio de **carreras y otros programas académicos**, se constata que el diseño de las carreras cumple con las normas internacionales de la autoridad marítima internacional y la formación tiene un componente práctico que es valorado por estudiantes y el medio.



El modelo educativo es coherente con las definiciones estratégicas y es pertinente al quehacer académico. Si bien se define por competencias, al igual que los perfiles de egreso de las carreras, esto aún no se ve reflejado en los programas de estudio, lo que constituye un aspecto que las autoridades se han planteado revisar mediante la presentación al Consejo Nacional de Educación de las modificaciones mayores de los planes y programas de estudio que el Instituto imparte, en abril de 2021.

El diseño curricular de las carreras tiene una secuencia curricular coherente con las salidas intermedias y los ciclos formativos son claros y están alineados con la misión institucional y con los requerimientos de la autoridad marítima nacional, las normas internacionales de la autoridad marítima internacional conocidas globalmente como STCW (estándares de formación, certificación y guardias para la gente de mar) y con las normas OMI (exigencias de la Organización Marítima Internacional).

Sin perjuicio de lo anterior, que constituye un aspecto valorado, no existe una planificación para la revisión y actualización curricular de las carreras que posibilite la transferencia para cada asignatura, hacia un modelo de competencias, alineada con los perfiles de egreso y con la debida consideración de egresados, docentes, empleadores, otros actores relevantes de la industria, así como del informe de resultados del proceso de examinación selectiva, por lo tanto, la institución deberá trabajar en aquello. Por último, también sería recomendable evaluar la salida intermedia.

El criterio evalúa si la institución planifica y establece racionalmente sus carreras, en términos de provisión de recursos y exigencias del desempeño estudiantil. Las carreras de la institución tienen una secuencia curricular coherente y ciclos formativos claros que están alineados con la misión institucional y con los requerimientos de las autoridades marítimas y el sector productivo.

- h) En relación con el criterio de **recursos educacionales**, la institución dispone de equipamiento de calidad al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente los laboratorios de simuladores que pueden atender apropiadamente y de manera presencial las necesidades formativas de sus estudiantes.

El equipamiento especializado para desarrollar la labor educativa representa una fortaleza del proyecto educativo porque los simuladores para la práctica de navegación, práctica del control de máquinas y comunicación marítima permiten experimentar situaciones muy cercanas al ámbito laboral. Además, cuenta con una sala multimedia y de computadores para apoyar las labores docentes y el autoaprendizaje de los estudiantes.

La biblioteca ha sido implementada con el concepto de ser un espacio de uso libre para el aprendizaje de los estudiantes y, eventualmente, constituirse en un espacio donde los docentes realizan actividades en que los estudiantes deben investigar y utilizar los diversos recursos para efectuar trabajos prácticos. Sin embargo, debido a la pandemia, los servicios normales de biblioteca no han estado disponibles.

Cabe agregar que la capacidad financiera para reparar y sustituir los recursos educacionales es limitada. La institución cuenta con la capacidad financiera para mantener sus recursos educacionales, sin embargo, nuevas adquisiciones o sustituciones, especialmente las de alto costo, dependen de la capacidad de seguir captando donaciones, por parte de la Fundación sostenedora.

A partir de los aspectos que evalúa el criterio, se advierte que la institución dispone de equipamiento de calidad para cumplir con el proceso de enseñanza-



aprendizaje, especialmente, mediante los laboratorios de las especialidades de puente y máquinas de las carreras que imparte.

- i) Sobre el criterio de **administración financiera y recursos**, si bien la institución ha logrado cubrir sus obligaciones inmediatas y realizado ajustes al presupuesto anual para tener un flujo de caja positivo, presenta en 2019 una situación económica y financiera más desfavorable respecto de los dos años previos, reflejada en una disminución de los activos totales, resultado del ejercicio negativo, bajo nivel de liquidez, cierto nivel de endeudamiento de corto plazo dado los recursos disponibles, baja solvencia financiera dado el resultado del ejercicio negativo y flujo de caja neto acotado. Esta situación se puede mantener en 2020 dada la disminución de la matrícula total de pregrado y matrícula de cursos especiales. A su vez, las proyecciones de crecimiento de los ingresos pueden ser acotadas dada la especificidad del público objetivo y la crisis sanitaria actual. Por su parte, al tener la institución una baja capacidad para generar un excedente de recursos, el financiamiento de futuras inversiones y pago de deudas con entidades relacionadas es dependiente de los aportes que realice la Fundación.

En cuanto al desarrollo de políticas y procedimientos financieros la institución ha evidenciado avances. Por un lado, el Instituto ha logrado formular una serie de políticas con orientaciones para la gestión en los ámbitos financieros más allá de la Fundación, aunque de forma reciente, no pudiéndose efectuar una evaluación completa de su implementación y eficacia. Por otro lado, la institución cuenta con el establecimiento de procedimientos para el control y seguimiento presupuestario anual, reflejado en un presupuesto flexible para el ajuste del flujo de caja.

A pesar de estos avances, el Instituto aún no logra demostrar que, con las capacidades instaladas, recursos e ingresos de la operación actuales y proyectados, puede asegurar la sustentabilidad financiera del proyecto en el mediano y largo plazo. Dado lo anterior, la institución debe evaluar en el corto plazo la implementación y eficacia de las recientes políticas y procedimientos en la operación, realizando los ajustes necesarios para asegurar los recursos que permitan el correcto desarrollo del quehacer institucional, más allá de los aportes que pueda realizar la Fundación.

En cuanto a la **acción 1)**, referida a la **elaboración de una política financiera**, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, y reiterada mediante Oficio N°436/2019 y Acuerdo N°34/2020, el Consejo decidió calificar el requerimiento como cumplido con observaciones, por cuanto las políticas financieras y los mecanismos de control han sido definidos con claridad y se está dando cumplimiento al seguimiento de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, dada su reciente implementación no es posible efectuar una evaluación de su eficacia y utilización en la toma de decisiones institucional.

- j) En lo referido al criterio de **infraestructura física e instalaciones**, las dependencias son adecuadas para desarrollar la actividad educativa y son funcionales al tamaño de la institución. La ubicación del Instituto, en céntrico lugar de Playa Ancha, favorece el acceso de la comunidad.

Las instalaciones del Instituto entregadas por comodato fueron presentadas mediante un recurso audiovisual preparado por las autoridades con ocasión de la actividad de verificación integral. La institución cuenta con salas de clases equipadas, oficinas, laboratorios, sala de computación y biblioteca.

Actualmente, la institución no tiene planes de expansión de su infraestructura física y tampoco existen planes de adquisición.

Respecto de las proyecciones de crecimiento del Instituto, se sugiere evaluar un sistema más robusto que el actual para el manejo y conservación de los registros académicos y del personal.



Considerando los aspectos que evalúa el criterio de infraestructura física, se observa que el instituto satisface los requisitos reglamentarios de capacidad y seguridad, y cumple con las normas legales para funcionar como institución de educación superior.

5. Que, en síntesis, a juicio del Consejo, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo presenta avances en la **concreción de su proyecto institucional** y en el cumplimiento de los criterios de evaluación, sin embargo, se advierten algunos aspectos que deben ser atendidos.

En efecto, sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en su Plan General de Desarrollo, recién iniciado, para el periodo 2020-2024, el Consejo advierte que se mantienen las dificultades observadas en procesos anteriores, de hecho, varios de sus indicadores son más bien acciones cuya realización no necesariamente da cuenta, ni explica el logro de los objetivos estratégicos.

En síntesis, el Instituto avanza en la concreción del proyecto institucional desde que la sostenedora -Fundación Almirante Carlos Condell- se hizo cargo en 2016. La formación competente de profesionales para la marina mercante demuestra el cumplimiento de su misión, aunque a la fecha han sido pocos los estudiantes que han logrado titularse. Asimismo, los mecanismos de monitoreo y seguimiento de objetivos y metas deben mejorar, así como la captación de estudiantes para alcanzar su punto de equilibrio y favorecer la sostenibilidad del proyecto educativo en el mediano plazo.

En cuanto, a **condiciones de operación**, se concluye que la estructura organizacional es adecuada para la gestión institucional y coherente con la normativa que se ha dado. Los recursos humanos (directivos, docentes y funcionarios) están altamente comprometidos con el desarrollo del Instituto Profesional, y si bien la situación económica es más desfavorable, se ha avanzado en la definición de una política financiera que ordena y otorga mayor autonomía al Instituto de su sostenedor. Además, los recursos materiales son suficientes y adecuados para el tamaño de la institución, destacándose los modernos laboratorios de simuladores de navegación, máquinas marinas y comunicaciones. No obstante, el instituto debería hacer esfuerzos por contar con docentes con mayor vinculación y horario que les permita atender a estudiantes fuera de los horarios de clases.

Se advierte que la institución cuenta con las condiciones mínimas que permiten su funcionamiento, sin embargo, debe avanzar y consolidar las capacidades para verificar el grado de avance institucional y reforzar el área de administración y planificación financiera y de aseguramiento de la calidad para contribuir a la mejora continua y la autorregulación. Asimismo, en el área financiera, debe alcanzar una estabilidad de corto plazo que permita proyectar su viabilidad en el mediano y largo plazo, mejorando el bajo nivel de liquidez, endeudamiento de corto plazo y baja solvencia financiera.

Por último, a modo de recomendación, se sugiere disponer de atención psicológica y de apoyo en salud mental a los estudiantes que lo requieran ya sea directamente, o a través de convenio con algún centro de atención universitario, mejorar el acceso de los estudiantes a la biblioteca digital y establecer convenios para que los estudiantes puedan contar con espacios recreativos y de entretención, así como acceso a impresiones y fotocopias a valores preferenciales

En relación con la **capacidad de autorregulación**, el Instituto ha ido implementando mecanismos de aseguramiento de la calidad desde la elaboración de reglamentación y normativa, procedimientos, políticas e instrumentos específicos. No obstante, existe una débil vinculación orgánica del responsable de esta área, pues si bien figura en el organigrama un encargado de aseguramiento



de la calidad, en la práctica las acciones, en este sentido, provienen del Consejo Académico y el Vicerrector Académico.

Si bien se reconocen ciertos esfuerzos, éstos se encuentran en estado incipiente, por ejemplo, no se advierten evidencias en la implementación del manual de calidad que faciliten una cultura de aseguramiento de calidad en todas las actividades del Instituto; además, existe poca participación de los distintos estamentos en ámbitos estratégicos que permitan promover una cultura de mejora continua; y, por último, debe avanzar en la revisión del diseño curricular de las carreras que imparte y articular sus programas de estudio con las orientaciones del modelo educativo.

En concreto, debe fortalecer la capacidad de análisis institucional considerando las condiciones del entorno y las capacidades internas, de manera que contribuyan en la proyección y desarrollo de su proyecto, así como en el diseño y revisión de sus instrumentos estratégicos.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Calificar como cumplida con observaciones la acción 1), referida a la elaboración de una política financiera, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, y reiterada mediante Oficio N°436/2019 y Acuerdo N°34/2020 y como cumplidas con observaciones la línea de acción, referida al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación, dispuesta a través del Acuerdo N°34/2020.
2. Considerar como subsanadas las observaciones efectuadas a la acción 4), referida a informar los resultados del plan de difusión dispuesta mediante el Acuerdo y calificada cumplida con observaciones a través del Oficio N°436/2019.
3. No certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de dos años.
4. Disponer para su cumplimiento de las siguientes nuevas líneas de acción:
 - a) Evaluar y actualizar el diseño de sus programas formativos estableciendo mecanismos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, teniendo en consideración el informe de examinación selectiva y las opiniones de actores relevantes, como, por ejemplo, los docentes, empleadores y egresados. Las modificaciones mayores deberán ser presentadas al Consejo Nacional de Educación en abril de 2021.
 - b) Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá robustecer las cuatro áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención a la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la institución.

El Instituto Profesional Escuela Marina Mercante Piloto Pardo deberá presentar, a más tardar el 31 de marzo de 2021, un informe que dé respuesta a las líneas de acción establecidas en el presente Acuerdo.


El Instituto debe considerar que las acciones deben permitir levantar evidencias de resultados que den cuenta de sus logros.

5. Hacer presente que, en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del



plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y al Ministerio de Educación.
7. Publicar un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial.
8. Difundir el presente acuerdo en un diario de circulación en la Región del Valparaíso.
9. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.


Pedro Montt Leiva
Presidente
Consejo Nacional de Educación


Anely Ramirez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 31 de diciembre de 2020

Resolución Exenta N° 293

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de diciembre de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 141/2020, mediante el cual se acordó no certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de dos años, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 141/2020 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°141/2020

En sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2020, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 74 letra a), 87 letra a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N°2 de 2009, los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 17 de marzo de 2011, el Instituto Profesional Mar Futuro (en formación) presentó ante el Consejo Nacional de Educación su proyecto institucional y de nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante, para ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso.
- 2) Que, por medio del Acuerdo N°043/2011 de fecha 2 de junio de 2011 el Consejo negó la aprobación del proyecto de carrera y le formuló observaciones, las que fueron subsanadas mediante la reformulación de la carrera, de manera oportuna por la institución
- 3) Que, mediante el Acuerdo N°097/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011, el proyecto institucional fue aprobado por el Consejo, aprobándose, con la misma fecha, la nueva carrera de Ingeniería en Marina Mercante, por medio del Acuerdo N°098/2011, acordándose, en todo caso, no certificar la disponibilidad de los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para ofrecer los títulos profesionales y los grados académicos a los que conducen los planes y programas de estudio de la carrera aprobada. Dicha certificación se entregó por medio del Acuerdo N°004/2013, del Consejo Nacional de Educación.
- 4) Que, con fecha 5 de septiembre de 2014 se realizó la primera visita de verificación integral al Instituto Profesional Mar Futuro con el objetivo de evaluar el grado de desarrollo institucional, visita que estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe. El informe de la Comisión fue recibido con fecha 3 de octubre de 2014.
- 5) Que, mediante el Acuerdo N°064/2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, Consejo emitió el Informe de Estado de Avance del proyecto institucional y dispuso, cuatro acciones que el Instituto debía responder, a más tardar, el 30 de marzo de 2015, las que se refirieron a: 1) Informar las razones por las cuales las definiciones de su Misión y Visión institucionales publicadas en su sitio web eran distintas a las aprobadas por el Consejo, las razones que tuvo para modificarlas y la reflexión que lo justifica; 2) Elaborar un informe que dé cuenta del cumplimiento del plan de estudio aplicado en el caso de su único estudiante matriculado, su nivel de avance en la malla curricular y las excepciones horarias, de prerrequisitos o de otro tipo que ha aplicado, identificando las razones que las fundaron; 3) Presentar un plan de difusión y promoción de corto y mediano plazo, que le permita incrementar la matrícula de nuevos alumnos en la carrera de Ingeniería en Marina Mercante; 4) Presentar información financiera detallada con las proyecciones a corto y mediano plazo, sensibilizada con la información disponible en cuanto a matrícula esperada, los déficit económicos que se esperaban y la forma en que serían abordados, identificando los aportes extraordinarios que realizarán los socios, el tiempo por el cual estarían dispuestos a sustentar el proyecto y la forma en que se concretarían los aportes.
- 6) Que, con fecha 24 de abril de 2015, la institución presentó una solicitud para la aprobación del proyecto de carrera de Ingeniería en Marina Mercante mención Máquinas Marinas de Marina Mercante, conducente al título profesional de Ingeniero en Marina Mercante mención Máquinas Marinas de Marina Mercante con salida intermedia conducente al título de técnico de nivel superior en Marina Mercante, mención Motorista Segundo, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Valparaíso, la que fue evaluada por consultores expertos designados por el Consejo y denegada en primer término por medio del Acuerdo N°037/2015 del Consejo, de 10 de junio de 2015, y , luego de su reformulación, aprobada por medio de su Acuerdo N°058/2015, de fecha 30 de septiembre de tal año, referida en los términos solicitados por la institución.
- 7) Que, en sesión de 10 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta de la institución y la evaluación de los consultores recaída sobre ella, y decidió calificar como cumplida totalmente la acción N°1 del Acuerdo N°064/2014. Respecto del resto de las acciones encomendadas, el Consejo decidió calificarlas como no cumplidas y reiterarlas para su cumplimiento en virtud observaciones que se plantearon en dicho acto.
- 8) Que, por medio de la Carta N°1065/2015 de 5 de noviembre de 2015, del Director Ejecutivo de la Fundación Almirante Carlos Condell, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, se informó sobre tratativas para que el Instituto Profesional Mar Futuro pasara a ser organizado por dicha fundación.
- 9) Que, los días 24 y 25 de noviembre de 2015, se realizó una visita de verificación integral y de evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

- 10) Que, en sesión de 20 de enero de 2016, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 012/2016, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Mar Futuro, ejecutado por la Resolución N°038/2016, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo señaló una serie de avances relativos en ciertos criterios como Integridad institucional, Propósitos institucionales, Administración institucional, gobierno y autorregulación, Progresión y logros de los estudiantes, Servicios para los estudiantes, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros programas Académicos infraestructura física e Instalaciones y Recursos educacionales, dando cuenta de una cierta maduración del proyecto de la institución, aunque con déficit importantes respecto de los objetivos mismos declarados por la institución, así como de las directrices emanadas del Consejo. En relación con el criterio Administración financiera y recursos, se advirtió que la administración económica-financiera y contable era la dimensión más débil del Instituto, mostrando una débil capacidad para generar ingresos provenientes de su actividad principal, no pudiendo enfrentar con holgura sus compromisos financieros y encontrándose en permanente riesgo su sustentabilidad

Por medio del análisis realizado, el Consejo determinó calificar como cumplida la acción 2) y como no cumplidas las acciones 3) y 4) del Acuerdo N° 064/2014, bajo apercibimiento de disponer la medida de suspensión del ingreso de nuevos alumnos.

Asimismo, dispuso tres nuevas acciones:

1. *Elaborar con participación de los docentes, un modelo educativo que plasme e incorpore de forma coherente y pertinente, las definiciones estratégicas declaradas por la institución, así como un plan de caracterización y nivelación formalizado para subsanar las deficiencias que presentan los estudiantes a fin de cumplir con las exigencias del plan de estudio y el perfil de egreso propuesto.*
 2. *presentar un plan a corto plazo tendiente a fortalecer el recurso humano responsable de la administración institucional y financiera e instalar las capacidades requeridas para administrar adecuadamente los recursos financieros de la institución.*
 3. *Informar detalladamente acerca del estado actual en que se encuentra respecto del posible traspaso a la Fundación Almirante Carlos Condell, los plazos y maneras en que ello se operacionalizará, y cómo se resguardará la continuidad del proyecto institucional en términos de gestión, académicos y administrativo financieros*
- 11) Que, con fecha 5 de febrero de 2016, mediante Carta N°35/2016 de la Fundación Almirante Carlos Condell, su Director Ejecutivo informó de la compra, por parte de dicha fundación de la totalidad de las acciones de la Sociedad Instituto Profesional Mar Futuro SpA, hasta esa fecha organizadora del Instituto, pasando a constituirse en la única dueña, administradora y continuadora legal de dicha sociedad, y por tanto organizadora del Instituto Profesional Mar Futuro.
- 12) Que, el 14 y 15 de junio de 2016, se realizó la visita de verificación focalizada de evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 13) Que, con fecha 23 de agosto de 2016, por medio del Ord. N°06/02951, el Ministerio de Educación aprobó nuevos estatutos de la organizadora y el cambio de nombre de la institución de Instituto Profesional Mar Futuro a Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo.
- 14) Que, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Educación analizó la respuesta del, hasta entonces, Instituto Profesional Mar Futuro a las acciones dispuestas y reiteradas mediante Acuerdo N°064/2016 y Acuerdo N°012/2015, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores expertos contenida en el informe de la Comisión de Pares Evaluadores que visitó la institución y el informe preparado por la Secretaría Técnica al efecto, y decidió, en consecuencia, calificar, respectivamente, como cumplida y cumplida con observaciones las acciones 3) y 4) del Acuerdo 064/2014. Del mismo modo se pronunció sobre la situación financiera del Instituto, concluyendo que existían importantes avances que otorgaban orden, proyecciones razonables y resguardos que el Instituto debía continuar implementando y completar. Observó igualmente que, a esa fecha, esta dimensión crítica respecto de la gestión, presupuesto y política financiera ya había sido adoptada por la Fundación Almirante Carlos Condell, en particular, por parte de su Director de Finanzas, haciéndose necesario trasladar estas capacidades al Instituto.

Por otro lado, respecto de las acciones dispuestas mediante el Acuerdo 012/2016, el Consejo decidió calificar como no cumplida la acción 1), como cumplida con observaciones la acción 2) y como cumplida la acción 3).

- 15) Que, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución, en su respuesta a las acciones no cumplidas del Acuerdo N°064/2014 y a las nuevas acciones dispuestas mediante Acuerdo N°012/2016, cuyas observaciones fueron transmitidas por el Oficio N°435/2016 y decidió calificar como cumplida con observaciones la acción 1) del Acuerdo N°012/2016.

Asimismo, respecto de las acciones 4) del Acuerdo N°064/2014 y 2) del Acuerdo N°012/2016, decidió calificarlas como cumplidas con observaciones.

- 16) Que, los días 29 y 30 de junio de 2017, se realizó la visita de verificación integral de desarrollo institucional y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 17) Que, en sesión de 27 de septiembre de 2017, el Consejo adoptó el Acuerdo N°057/2017, sobre informe de estado de avance del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, ejecutado por la Resolución N°264/2017, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones. En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances notorios respecto de las anteriores evaluaciones de dicho organismo en relación con los criterios de Integridad institucional, Propósitos institucionales, Administración Institucional, Académicos y Procesos de Enseñanza, Carreras y otros programas Académicos, Infraestructura Física e Instalaciones y Recursos educacionales, dando cuenta de una consolidación del modelo de enseñanza del Instituto en estos aspectos. En cuanto al criterio de Administración financiera y recursos, en general se estimó que la institución se encontraba en proceso de fijar adecuadamente sus políticas y procesos para desarrollar y aplicar consistentemente su presupuesto y generar información financiera adecuada para la toma de decisiones, en cuanto a planificación y proyecciones, aspectos que debía seguir desarrollando. En términos de solvencia, se advirtió que el IP contaba con capacidad patrimonial para responder a la totalidad de compromisos, toda vez que la deuda exigible era poco significativa en relación con los recursos disponibles, lo cual permitiría suponer que, en un horizonte de corto a mediano plazo, podría continuar su funcionamiento sin riesgos inminentes para la viabilidad económica.

En virtud de lo anterior, el consejo consideró que se habían superado las observaciones realizadas a las acciones 4) del Acuerdo N° 064/2014 y 2) del Acuerdo N° 012/2016, referidas a la sustentabilidad financiera y a las funciones del nuevo recurso humano encargado de esa área.

Con todo, el Consejo dispuso de nuevas acciones a ser cumplidas por la institución las que se refirieron a: 1) Ajustar la estructura organizacional en términos de definiciones y de sus aspectos prácticos, a fin de que haya claridad en los niveles de decisión y en la delimitación de funciones entre los distintos órganos que la componen; 2) Corregir las diferencias detectadas en las declaraciones de los propósitos institucionales, particularmente la misión y el perfil de egreso, que existen en la página web, el material de publicidad y todos los documentos oficiales de la institución; 3) Diseñar, implementar y mostrar evidencia de los resultados de un programa remedial que considere actividades para los estudiantes de todos los niveles de la carrera que requieran apoyo para mejorar su progresión académica; 4) Formalizar y socializar las actividades de finalización de las carreras profesionales y de sus salidas intermedias, contemplando la regulación de la práctica profesional, el establecimiento de convenios con organismos del medio laboral; 5) Realizar un diagnóstico acerca de la suficiencia y uso de los recursos bibliográficos, físicos y digitales, disponibles, su pertinencia en relación con el plan de estudio de cada carrera, la forma en que son administrados y elaborar un plan para abordar las deficiencias eventualmente detectadas; 6) Informar al Consejo respecto de las modificaciones que se habían introducido a los planes y programas de estudio originalmente aprobados por este organismo, explicando el fundamento de ello.

- 18) Que, en sesión de 6 de junio de 2018, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las seis acciones dispuestas en el Acuerdo N° 057/2017 y decidió calificar como cumplida la acción **6)**, como cumplida con observaciones las acciones **1) y 5)** y como no cumplidas las acciones **2), 3) y 4).**
- 19) Que, los días 27 y 28 de septiembre de 2018, se realizó la visita de verificación integral de desarrollo institucional y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

- 20) Que, en sesión de 12 de diciembre de 2018, el Consejo adoptó el Acuerdo N°158/2018, de informe de estado de avance del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, ejecutado por la Resolución N°427/2018, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicho análisis, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances parciales a las observaciones anteriores referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones, Por último, respecto de la administración financiera y recursos, si bien la institución no cumplió cabalmente con la entrega de la información que solicitada por el CNED, se verificó que, efectivamente, realizaba los procesos, generaba la información y contaba con recursos humanos calificados para la gestión financiera. Además, se halló que sus indicadores de liquidez, capital de trabajo y flujos operacionales, mostraban capacidad para cumplir con los pasivos exigibles en forma oportuna.

De este modo y en base al análisis efectuado por el Consejo, se decidió calificar como cumplidas, las acciones N°4 y N°5 del Acuerdo N°057/2017 y cumplidas con observaciones, las acciones N°2y N°3 de dicho Acuerdo.

Asimismo, el Consejo decidió disponer de cuatro nuevas acciones que debían que deberán ser cumplidas por el Instituto: 1) Establecer una política financiera con mecanismos de control y seguimiento presupuestario, y presentar evidencias de su seguimiento y de su utilización en la toma de decisiones. 2) Formalizar los mecanismos y criterios de postulación y asignación de becas para los estudiantes. 3) Elaborar una política de desarrollo docente que contenga criterios y procedimientos para la selección, contratación y evaluación de los profesores y una programación de la evaluación del desempeño; y 4) Informar los resultados de la aplicación del plan de difusión diseñado para aumentar la matrícula 2019, y el análisis y conclusiones que la institución hace al respecto.

- 21) Que, en sesión de 10 de julio de 2019, el Consejo Nacional de Educación analizó los antecedentes presentados por la institución en respuesta a las acciones dispuestas mediante el Acuerdo N°158/2018, estimando a las acciones N°1) y N°4) como cumplidas con observaciones; y a las acciones N°2) y N°3) como cumplidas.

Además de lo anterior el Consejo decidió dar por superadas las observaciones vinculadas con la consistencia entre el reglamento general y los estatutos (acciones 1) y 2) del Acuerdo N°57/2017 calificadas cumplida con observaciones mediante Oficio N°412/2018 y Acuerdo N°158/2018, respectivamente); así como las observaciones referidas a la planificación y estandarización de los planes remediales (acción 3) del Acuerdo N°57/2017 calificada cumplida con observaciones a través del Acuerdo N°158/2018) con el objetivo de verificar sus avances en la visita de verificación que se realizaría durante el segundo semestre de 2019.

- 22) Que, en los días 18 y 19 de diciembre, se realizó una visita de verificación integral de desarrollo institucional y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

- 23) Que, en sesión de 5 de febrero de 2020, el Consejo adoptó el Acuerdo N°34/2020, de informe de estado de avance del Instituto Profesional de Marina Mercante Piloto Pardo, ejecutado por la Resolución N°86/2020, que analizó su grado de desarrollo según los criterios de evaluación definidos para este tipo de instituciones.

En virtud de dicha evaluación, en el mismo acuerdo, el Consejo identificó avances a las observaciones anteriores, y efectuó comentarios y sugerencias, referidas a los criterios de Integridad Institucional, Propósitos Institucionales, Administración Institucional, Gobierno y Autorregulación, Progresión y Logros de los Estudiantes, Servicios para los Estudiantes, Académicos, Proceso de Enseñanza, Carreras y Otros Programas Académicos, Recursos Educativos, e Infraestructura Física e Instalaciones. En cuanto al criterio de *administración financiera y recursos*, la institución presentó una situación económica y financiera, en general, desfavorable respecto de los periodos anteriores, con disminución en el valor de sus activos, y pérdidas, como resultado de la operación. Así también lo mostraban los indicadores de matrícula de primer año, que cayeron progresivamente desde el año 2016, la menor capacidad económica disponible, la insuficiente generación de flujos de caja operacionales y condiciones financieras (capital de trabajo y liquidez) más restrictivas para cumplir con los compromisos exigibles de manera oportuna. Los resultados (deficitarios) se vieron afectados por un incremento en los egresos operacionales (particularmente vinculados con

situaciones no permanentes y ajustes contables) por sobre el aumento de los ingresos operacionales. Asimismo, se consideró que el Instituto no había logrado subsanar satisfactoriamente las debilidades observadas por el Consejo en el ámbito de la planificación financiera.

En cuanto a la evaluación de las acciones pendientes, el Consejo decidió calificar como no cumplida la **acción 1)** del Acuerdo N°158/2018, reiterada en el Oficio N°436/2019. En relación con la **acción 4)** del Acuerdo N°158/2018, calificada cumplida con observaciones, mediante Oficio N°436/2019, tal y como indicó el Consejo, los avances mostrados por Instituto no permiten aún dar por superadas tales observaciones.

En consideración a todo lo anterior, el CNED dispuso de una nueva Línea de Acción que debía ser cumplida por el Instituto a plena satisfacción de este organismo, referido a la necesidad de que el Instituto se abocara al **fortalecimiento de su capacidad de autorregulación**, a fin de enriquecer y mejorar su proyecto educativo. Se estimó que para ello la institución debía desarrollar capacidades de análisis institucional que le permitieran consolidar su proyecto educativo, un gobierno autónomo y mecanismos para la mejora continua. En este sentido, se consideró prioritario que la institución generara evidencias que dieran cuenta del análisis de variables internas y externas que permitieran apoyar la toma de decisiones en distintos ámbitos de la gestión institucional y académica.

24) Que, los días 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2020, se realizó la visita de verificación integral y evaluación de acciones. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.
- 2) Que el artículo 100 del DFL N°2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por tres años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
- 3) Que el plazo de licenciamiento dispuesto en el DFL N°2 de 2009, de Educación, ha sido establecido con el objeto de que, dentro de él, las instituciones de educación superior puedan demostrar que han consolidado su proyecto institucional y que han dado cabal cumplimiento a los requerimientos del Consejo, en orden a que se den las condiciones necesarias para que pueda certificarse su autonomía.
- 4) Que el análisis que realiza el Consejo sobre el desarrollo del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, de acuerdo con los criterios de evaluación para este tipo de instituciones, es el siguiente:
 - a) En relación con el criterio de **integridad institucional**, el Instituto cuenta con declaraciones estratégicas (misión, visión, valores y propósitos) que son conocidas, valoradas y permiten orientar el desarrollo del proyecto institucional. La información que dirige a los estudiantes y la comunidad, en general, es íntegra, veraz y coherente con las definiciones de su proyecto institucional, cuya impronta es la industria naviera y su entorno.

La publicidad destinada al público es clara y expresa la realidad del Instituto, respetándose las condiciones esenciales de enseñanza y los servicios académicos ofrecidos, de acuerdo con su normativa interna. No obstante, su página web no es muy fluida y no contiene información sobre el proceso formativo.

El Instituto no ha logrado desarrollar estrategias efectivas para la captación de nuevos estudiantes, aunque tiene un sello distintivo, valorado por la comunidad y por los actores relevantes del medio que subrayan su vocación marítima. Durante el proceso de licenciamiento, el Instituto no ha cubierto las vacantes ofrecidas ni ha alcanzado su punto de equilibrio para la sustentabilidad financiera. En consecuencia, el análisis sistemático de su proceso de admisión

y la incorporación de acciones pertinentes para alcanzar mejores resultados es un aspecto que se debe abordar con mayor detención.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo ha decidido no insistir en las observaciones de la **acción 4**), dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, referida a “informar los resultados del plan de difusión para aumentar la matrícula”, calificada cumplida con observaciones durante el año pasado mediante el Oficio N°436/2019.

En términos de planificación estratégica, el Programa General de Desarrollo (PGD) ha sido reformulado en sucesivas ocasiones, sin evidenciarse una evaluación periódica ni el análisis de resultados que orienten o fundamenten la toma de decisiones. A su vez, la nueva versión del plan general, ajustado para el período 2020-2024, registra un bajo nivel de concreción.

La institución no ha conseguido implementar efectivos mecanismos de monitoreo y seguimiento de sus objetivos y metas. El abordaje de esta debilidad -tal como se señaló en el acuerdo de estado de avance anterior- es fundamental para que la institución cuente con mecanismos y herramientas útiles para la planificación y control de logros que requiere su actual etapa de desarrollo.

- b) Respecto al criterio de **propósitos institucionales** se advierte que las declaraciones institucionales son reconocidas por la comunidad educativa, coherentes con el tamaño del Instituto y aportan un sello distintivo. Todo lo anterior es valorado por sus docentes y empleadores.

Se destaca la capacidad de la institución para asumir oportunamente las medidas necesarias para enfrentar la emergencia sanitaria y dar continuidad al proceso formativo de los estudiantes, resguardando su bienestar, y el de los docentes, en las mejores condiciones posibles, dada la contingencia de una pandemia global.

La experiencia de la Fundación Almirante Carlos Condell en la gestión de instituciones relacionadas con la actividad marítima ha favorecido el vínculo con los establecimientos de enseñanza media técnico profesional y constituye un impulso con el sector productivo que participa activamente, por ejemplo, en el financiamiento de becas estudiantiles y en la coordinación de los embarques estudiantiles. Además, el Instituto ha ido avanzando paulatinamente hacia mayores grados de independencia de la Fundación.

Por otra parte, se constatan avances para resguardar la coherencia y el cumplimiento de la normativa interna del Instituto, así como en la información que entrega al público, por ejemplo, se han instalado los mecanismos para que la información pública esté ajustada a la reglamentación.

El Instituto realizó un proceso de evaluación interna a través del Informe de Análisis Institucional (IAI) cuya elaboración fue responsabilidad de los directivos, con baja participación de docentes y estudiantes, y un menor efecto en el desarrollo de capacidades de análisis. En este sentido, se sugiere incrementar entre los diversos estamentos, de manera periódica y sistemática, las capacidades de análisis y evaluación para enriquecer y mejorar el desempeño de la institución.

En síntesis, los propósitos institucionales son conocidos por la comunidad y son coherentes con las definiciones de un proyecto que forma profesionales y técnicos para la marina mercante, no obstante, se requiere fortalecer las capacidades de evaluación promoviendo una mayor participación de estudiantes, docentes y empleadores.

- c) Sobre el criterio de **administración institucional, gobierno y autorregulación**, la estructura organizacional es formal, jerárquica y funcional para el tamaño de la institución. El estamento superior ejerce un control efectivo en todos los niveles de operación, y, al mismo tiempo, promueve líneas de comunicación fluida.

Los directivos académicos son profesionales experimentados y comprometidos con el proyecto educativo, así como con la realidad y necesidades de los estudiantes. El Consejo Académico es el organismo colegiado que reúne a las principales autoridades del Instituto con el objetivo de asesorar al rector en la gestión, desarrollo y evaluación del proceso académico.

En términos de la capacidad de autorregulación, el Instituto debe sistematizar las acciones de autoevaluación que realiza y disponer de planes de acción con medidas tendientes a la mejora de resultados.

En este contexto, la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad debe comenzar con la puesta en práctica del Manual del Sistema de Gestión de Calidad, cuidando que el diseño de los procesos sea pertinente y se desarrolle como una práctica habitual en todos los niveles organizacionales. Asimismo, debe avanzar en el análisis de los resultados para fundamentar la toma de decisiones en las distintas áreas de desarrollo.

En específico, debe mejorar la definición de los indicadores y metas de gestión para evaluar el grado de avance de los distintos procesos administrativos y académicos y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos y propósitos institucionales.

En particular, sobre la **línea de acción**, dispuesta mediante el Acuerdo N°34/2020, que solicitó **fortalecer la capacidad de autorregulación**, el Consejo decidió calificar cumplido con observaciones el requerimiento, pues el sistema de gestión de calidad debe ser implementado y socializado con la comunidad institucional para fortalecer una cultura de mejora continua que permita enriquecer el proceso de autorregulación institucional, y cumplir con un plan de desarrollo haciendo seguimiento a objetivos y metas.

- d) Respecto de la **progresión y logros de los estudiantes**, los criterios de admisión son coherentes con los requerimientos de las carreras y con las exigencias que deben cumplir los estudiantes y futuros aspirantes de las naves de marina mercante.

El Instituto cuenta con fortalezas propias de un proyecto institucional de nicho, lo que permite conocer con mayor detalle el logro de los estudiantes, como, por ejemplo, mediante la realización de las prácticas a bordo de las naves marítimas que son provistas por el sector productivo.

Respecto de la consecución de los objetivos del proceso de enseñanza-aprendizaje, la institución resguarda la consistencia de las cargas curriculares y los docentes facilitan los procesos de recuperación que puedan experimentar los estudiantes en alguna etapa del proceso formativo.

En relación con el análisis de los resultados obtenidos mediante la implementación de planes remediales, la institución genera estadísticas a través de los estudios de caracterización de los estudiantes de primer año, que le permite evaluar las medidas adoptadas y efectuar ajustes para desarrollar planes de acción consecuentes, orientados a superar las deficiencias detectadas y mejorar resultados académicos.

Cabe agregar que este año el Consejo desarrolló el primer proceso de examinación selectiva. Esto contempló la revisión de las carreras profesionales de Ingeniero en Marina Mercante, mención Máquinas Marinas y Puente, y consideró las siguientes asignaturas: "Matemáticas I y II", "Familiarización Naval", "Transporte Marítimo I y II", y "Negocio Naviero VIII". Entre sus resultados, se valoró que los contenidos de los programas, en general, son adecuados y que la bibliografía otorga cobertura al estudio de los contenidos. Además, las preguntas formuladas en los exámenes corresponden al nivel de dificultad esperado y las pautas de evaluación son claras y precisas, sobre todo en los exámenes que se componen de preguntas de desarrollo. Las principales debilidades se refieren a que los programas de las asignaturas no están estructurados por competencias. Por otra parte, dicho informe arrojó que los exámenes finales de las asignaturas aplicados por el Instituto, en general, no logran medir efectivamente los objetivos ni todos los contenidos.

Considerando los aspectos que evalúa el criterio de progresión y logro de los estudiantes, se advierte que la institución, cuenta con criterios de admisión claros y mecanismos que garantizan las características y condiciones del nivel superior de la enseñanza que imparte. Además, cumple con las normativas nacionales e internacionales para que sus titulados se desempeñen en las tareas asociadas a la marina mercante. En cuanto a la progresión, la institución debe avanzar en disponer de mecanismos para evidenciar la progresión de sus estudiantes, durante su proceso, egreso y desarrollo de sus prácticas.

- e) En relación con el criterio de **servicios para los estudiantes**, tal como se señaló en los últimos dos acuerdos de estado de avance, aún no existe un régimen formal y sistemático de servicio y atención a los estudiantes, encargado de proveer asistencia económica y social, que contribuya a atender las necesidades específicas de los estudiantes.

No obstante, la atención estudiantil es cubierta por los jefes de carrera y la secretaria académica con el objetivo de apoyar, orientar y asesorar a los estudiantes en materias académicas, administrativas y otros aspectos de desempeño personal. El Instituto no dispone de horas de

atención con profesionales especializados para atender necesidades psicosociales. Actualmente, el 44% de los estudiantes cuentan con beca de fondos privados y un 32% de los estudiantes cuentan con becas del Ministerio de Educación mediante la Beca Nuevo Milenio III y la Beca de Excelencia Técnico-Profesional.

Respecto del acceso a los materiales de apoyo a la docencia, la institución implementó una biblioteca digital, aunque su acceso no es expedito, según lo señalado por los propios estudiantes, por lo tanto, tiene oportunidades de mejora en su conexión. Las necesidades de impresiones y fotocopias son satisfechas por los estudiantes fuera del Instituto, pues no cuentan con servicio de fotocopiado. Por otra parte, el Instituto no cuenta con una cafetería ni dispone de espacios para la recreación y entretención.

Según los aspectos que evalúa el criterio servicios para los estudiantes, se advierte que la institución dispone de servicios básicos que orientan, por ejemplo, la postulación a becas. No obstante, debe considerar ampliar la oferta de servicios estudiantiles y evaluar sus resultados.

- f) Respecto del criterio **académicos, proceso de enseñanza**, el cuerpo docente es idóneo y tiene amplia experiencia profesional en el ámbito marítimo, destacándose su profesionalismo, formación y alto nivel de compromiso con los estudiantes y el proyecto institucional. El número de académicos es adecuado al tamaño y complejidad del Instituto.

El cuerpo docente tiene experiencia laboral significativa acerca de la marina mercante, porque la mayoría (66%) proviene de la Armada o de la marina mercante y cuentan con experiencia laboral como “gente de mar”. La dotación actual es de 30 docentes, cinco poseen jornada completa y ocupan los cargos directivos, uno tiene dedicación de media jornada, y los 24 restantes, es decir, el 80% de la totalidad del cuerpo docente exhiben contratos por hora. Del total de docentes, siete de ellos cuentan con un postgrado, 18 son profesionales y cinco poseen estudios técnicos.

El hecho de que la mayoría de los docentes presta servicios por horas dificulta su participación en actividades adicionales a la docencia directa, limitando la atención formal de estudiantes y la participación en procesos de intercambio de experiencias metodológicas y monitoreo de la calidad de la docencia que se imparte. Asimismo, restringe sus posibilidades de participación en instancias de análisis y deliberación para la definiciones estratégicas y operacionales de la institución que fortalezcan una cultura de análisis institucional.

Adicionalmente, falta diseñar un plan de capacitación docente en técnicas de planificación, metodologías de la enseñanza y en desarrollo de instrumentos de evaluación, como también en el conocimiento y aplicación del modelo educativo institucional.

Con todo, constituyen acciones de mejora para una enseñanza de calidad, tal como se estableció en el acuerdo de estado de avance del año pasado, el impulso de la capacitación docente anual en los términos establecidos en su modelo educativo, la implementación de la política de desarrollo docente y la consideración de horas para la planificación docente y la atención de los estudiantes.

Considerando los aspectos que evalúa el criterio académico, proceso de enseñanza, se destacan las características e idoneidad de los docentes, su compromiso con el proyecto institucional y con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- g) Respecto del criterio de **carreras y otros programas académicos**, se constata que el diseño de las carreras cumple con las normas internacionales de la autoridad marítima internacional y la formación tiene un componente práctico que es valorado por estudiantes y el medio.

El modelo educativo es coherente con las definiciones estratégicas y es pertinente al quehacer académico. Si bien se define por competencias, al igual que los perfiles de egreso de las carreras, esto aún no se ve reflejado en los programas de estudio, lo que constituye un aspecto que las autoridades se han planteado revisar mediante la presentación al Consejo Nacional de Educación de las modificaciones mayores de los planes y programas de estudio que el Instituto imparte, en abril de 2021.

El diseño curricular de las carreras tiene una secuencia curricular coherente con las salidas intermedias y los ciclos formativos son claros y están alineados con la misión institucional y con los requerimientos de la autoridad marítima nacional, las normas internacionales de la autoridad marítima internacional conocidas globalmente como STCW (estándares de formación,

certificación y guardias para la gente de mar) y con las normas OMI (exigencias de la Organización Marítima Internacional).

Sin perjuicio de lo anterior, que constituye un aspecto valorado, no existe una planificación para la revisión y actualización curricular de las carreras que posibilite la transferencia para cada asignatura, hacia un modelo de competencias, alineada con los perfiles de egreso y con la debida consideración de egresados, docentes, empleadores, otros actores relevantes de la industria, así como del informe de resultados del proceso de examinación selectiva, por lo tanto, la institución deberá trabajar en aquello. Por último, también sería recomendable evaluar la salida intermedia.

El criterio evalúa si la institución planifica y establece racionalmente sus carreras, en términos de provisión de recursos y exigencias del desempeño estudiantil. Las carreras de la institución tienen una secuencia curricular coherente y ciclos formativos claros que están alineados con la misión institucional y con los requerimientos de las autoridades marítimas y el sector productivo.

- h) En relación con el criterio de **recursos educacionales**, la institución dispone de equipamiento de calidad al servicio del proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente los laboratorios de simuladores que pueden atender apropiadamente y de manera presencial las necesidades formativas de sus estudiantes.

El equipamiento especializado para desarrollar la labor educativa representa una fortaleza del proyecto educativo porque los simuladores para la práctica de navegación, práctica del control de máquinas y comunicación marítima permiten experimentar situaciones muy cercanas al ámbito laboral. Además, cuenta con una sala multimedia y de computadores para apoyar las labores docentes y el autoaprendizaje de los estudiantes.

La biblioteca ha sido implementada con el concepto de ser un espacio de uso libre para el aprendizaje de los estudiantes y, eventualmente, constituirse en un espacio donde los docentes realizan actividades en que los estudiantes deben investigar y utilizar los diversos recursos para efectuar trabajos prácticos. Sin embargo, debido a la pandemia, los servicios normales de biblioteca no han estado disponibles.

Cabe agregar que la capacidad financiera para reparar y sustituir los recursos educacionales es limitada. La institución cuenta con la capacidad financiera para mantener sus recursos educacionales, sin embargo, nuevas adquisiciones o sustituciones, especialmente las de alto costo, dependen de la capacidad de seguir captando donaciones, por parte de la Fundación sostenedora.

A partir de los aspectos que evalúa el criterio, se advierte que la institución dispone de equipamiento de calidad para cumplir con el proceso de enseñanza-aprendizaje, especialmente, mediante los laboratorios de las especialidades de puente y máquinas de las carreras que imparte.

- i) Sobre el criterio de **administración financiera y recursos**, si bien la institución ha logrado cubrir sus obligaciones inmediatas y realizado ajustes al presupuesto anual para tener un flujo de caja positivo, presenta en 2019 una situación económica y financiera más desfavorable respecto de los dos años previos, reflejada en una disminución de los activos totales, resultado del ejercicio negativo, bajo nivel de liquidez, cierto nivel de endeudamiento de corto plazo dado los recursos disponibles, baja solvencia financiera dado el resultado del ejercicio negativo y flujo de caja neto acotado. Esta situación se puede mantener en 2020 dada la disminución de la matrícula total de pregrado y matrícula de cursos especiales. A su vez, las proyecciones de crecimiento de los ingresos pueden ser acotadas dada la especificidad del público objetivo y la crisis sanitaria actual. Por su parte, al tener la institución una baja capacidad para generar un excedente de recursos, el financiamiento de futuras inversiones y pago de deudas con entidades relacionadas es dependiente de los aportes que realice la Fundación.

En cuanto al desarrollo de políticas y procedimientos financieros la institución ha evidenciado avances. Por un lado, el Instituto ha logrado formular una serie de políticas con orientaciones para la gestión en los ámbitos financieros más allá de la Fundación, aunque de forma reciente, no pudiéndose efectuar una evaluación completa de su implementación y eficacia. Por otro lado, la institución cuenta con el establecimiento de procedimientos para el control y seguimiento presupuestario anual, reflejado en un presupuesto flexible para el ajuste del flujo de caja.

A pesar de estos avances, el Instituto aún no logra demostrar que, con las capacidades instaladas, recursos e ingresos de la operación actuales y proyectados, puede asegurar la sustentabilidad financiera del proyecto en el mediano y largo plazo. Dado lo anterior, la institución debe evaluar en el corto plazo la implementación y eficacia de las recientes políticas y procedimientos en la operación, realizando los ajustes necesarios para asegurar los recursos que permitan el correcto desarrollo del quehacer institucional, más allá de los aportes que pueda realizar la Fundación.

En cuanto a la **acción 1**), referida a la **elaboración de una política financiera**, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, y reiterada mediante Oficio N°436/2019 y Acuerdo N°34/2020, el Consejo decidió calificar el requerimiento como cumplido con observaciones, por cuanto las políticas financieras y los mecanismos de control han sido definidos con claridad y se está dando cumplimiento al seguimiento de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, dada su reciente implementación no es posible efectuar una evaluación de su eficacia y utilización en la toma de decisiones institucional.

- j) En lo referido al criterio de **infraestructura física e instalaciones**, las dependencias son adecuadas para desarrollar la actividad educativa y son funcionales al tamaño de la institución. La ubicación del Instituto, en céntrico lugar de Playa Ancha, favorece el acceso de la comunidad.

Las instalaciones del Instituto entregadas por comodato fueron presentadas mediante un recurso audiovisual preparado por las autoridades con ocasión de la actividad de verificación integral. La institución cuenta con salas de clases equipadas, oficinas, laboratorios, sala de computación y biblioteca.

Actualmente, la institución no tiene planes de expansión de su infraestructura física y tampoco existen planes de adquisición.

Respecto de las proyecciones de crecimiento del Instituto, se sugiere evaluar un sistema más robusto que el actual para el manejo y conservación de los registros académicos y del personal.

Considerando los aspectos que evalúa el criterio de infraestructura física, se observa que el instituto satisface los requisitos reglamentarios de capacidad y seguridad, y cumple con las normas legales para funcionar como institución de educación superior.

5. Que, en síntesis, a juicio del Consejo, el Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo presenta avances en la **concreción de su proyecto institucional** y en el cumplimiento de los criterios de evaluación, sin embargo, se advierten algunos aspectos que deben ser atendidos.

En efecto, sobre el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en su Plan General de Desarrollo, recién iniciado, para el periodo 2020-2024, el Consejo advierte que se mantienen las dificultades observadas en procesos anteriores, de hecho, varios de sus indicadores son más bien acciones cuya realización no necesariamente da cuenta, ni explica el logro de los objetivos estratégicos.

En síntesis, el Instituto avanza en la concreción del proyecto institucional desde que la sostenedora -Fundación Almirante Carlos Condell- se hizo cargo en 2016. La formación competente de profesionales para la marina mercante demuestra el cumplimiento de su misión, aunque a la fecha han sido pocos los estudiantes que han logrado titularse. Asimismo, los mecanismos de monitoreo y seguimiento de objetivos y metas deben mejorar, así como la captación de estudiantes para alcanzar su punto de equilibrio y favorecer la sostenibilidad del proyecto educativo en el mediano plazo.

En cuanto, a **condiciones de operación**, se concluye que la estructura organizacional es adecuada para la gestión institucional y coherente con la normativa que se ha dado. Los recursos humanos (directivos, docentes y funcionarios) están altamente comprometidos con el desarrollo del Instituto Profesional, y si bien la situación económica es más desfavorable, se ha avanzado en la definición de una política financiera que ordena y otorga mayor autonomía al Instituto de su sostenedor. Además, los recursos materiales son suficientes y adecuados para el tamaño de la institución, destacándose los modernos laboratorios de simuladores de navegación, máquinas marinas y comunicaciones. No obstante, el instituto debería hacer esfuerzos por contar con docentes con mayor vinculación y horario que les permita atender a estudiantes fuera de los horarios de clases.

Se advierte que la institución cuenta con las condiciones mínimas que permiten su funcionamiento, sin embargo, debe avanzar y consolidar las capacidades para verificar el grado de avance institucional y reforzar el área de administración y planificación financiera y de aseguramiento de la calidad para contribuir a la mejora continua y la autorregulación. Asimismo, en el área financiera, debe alcanzar una estabilidad de corto plazo que permita proyectar su viabilidad en el mediano y largo plazo, mejorando el bajo nivel de liquidez, endeudamiento de corto plazo y baja solvencia financiera.

Por último, a modo de recomendación, se sugiere disponer de atención psicológica y de apoyo en salud mental a los estudiantes que lo requieran ya sea directamente, o a través de convenio con algún centro de atención universitario, mejorar el acceso de los estudiantes a la biblioteca digital y establecer convenios para que los estudiantes puedan contar con espacios recreativos y de entretención, así como acceso a impresiones y fotocopias a valores preferenciales

En relación con la **capacidad de autorregulación**, el Instituto ha ido implementando mecanismos de aseguramiento de la calidad desde la elaboración de reglamentación y normativa, procedimientos, políticas e instrumentos específicos. No obstante, existe una débil vinculación orgánica del responsable de esta área, pues si bien figura en el organigrama un encargado de aseguramiento de la calidad, en la práctica las acciones, en este sentido, provienen del Consejo Académico y el Vicerrector Académico.

Si bien se reconocen ciertos esfuerzos, éstos se encuentran en estado incipiente, por ejemplo, no se advierten evidencias en la implementación del manual de calidad que faciliten una cultura de aseguramiento de calidad en todas las actividades del Instituto; además, existe poca participación de los distintos estamentos en ámbitos estratégicos que permitan promover una cultura de mejora continua; y, por último, debe avanzar en la revisión del diseño curricular de las carreras que imparte y articular sus programas de estudio con las orientaciones del modelo educativo.

En concreto, debe fortalecer la capacidad de análisis institucional considerando las condiciones del entorno y las capacidades internas, de manera que contribuyan en la proyección y desarrollo de su proyecto, así como en el diseño y revisión de sus instrumentos estratégicos.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

1. Calificar como cumplida con observaciones la acción 1), referida a la elaboración de una política financiera, dispuesta a través del Acuerdo N°158/2018, y reiterada mediante Oficio N°436/2019 y Acuerdo N°34/2020 y como cumplidas con observaciones la línea de acción, referida al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación, dispuesta a través del Acuerdo N°34/2020.
2. Considerar como subsanadas las observaciones efectuadas a la acción 4), referida a informar los resultados del plan de difusión dispuesta mediante el Acuerdo y calificada cumplida con observaciones a través del Oficio N°436/2019.
3. No certificar la autonomía del Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y ampliar el periodo de licenciamiento por un plazo de dos años.
4. Disponer para su cumplimiento de las siguientes nuevas líneas de acción:
 - a) Evaluar y actualizar el diseño de sus programas formativos estableciendo mecanismos que permitan evidenciar el logro del perfil de egreso, teniendo en consideración el informe de examinación selectiva y las opiniones de actores relevantes, como, por ejemplo, los docentes, empleadores y egresados. Las modificaciones mayores deberán ser presentadas al Consejo Nacional de Educación en abril de 2021.
 - b) Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá robustecer las cuatro áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención a la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la institución.

El Instituto Profesional Escuela Marina Mercante Piloto Pardo deberá presentar, a más tardar el 31 de marzo de 2021, un informe que dé respuesta a las líneas de acción establecidas en el presente Acuerdo.

El Instituto debe considerar que las acciones deben permitir levantar evidencias de resultados que den cuenta de sus logros.

5. Hacer presente que, en conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
6. Comunicar el presente acuerdo al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo y al Ministerio de Educación.
7. Publicar un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial.
8. Difundir el presente acuerdo en un diario de circulación en la Región del Valparaíso.
9. Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Pedro Montt Leiva y Anely Ramírez Sánchez, Presidente y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, respectivamente.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg
DISTRIBUCION:

- I.P. Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo
- Ministerio de Educación
- Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1961564-a5d9be en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>